



## Convocatoria de Ideas para la creación de Diseños contra la Pobreza y la Exclusión Social Mayo – Julio 2010

### I. INTRODUCCIÓN

Con motivo del *Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social* y coincidiendo con la *II Bienal Iberoamericana de Diseño*, el Ministerio de Cultura presenta la iniciativa “Diseño contra la pobreza”. Este proyecto se articula en dos fases sucesivas: la presente *Convocatoria de Ideas*, y la exposición que mostrará los diseños seleccionados a través de la misma. Cuenta con la subvención de la Comisión Europea, con cargo a los presupuestos del *Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social - 2010*.

El objetivo principal de esta convocatoria es poner el diseño al servicio de la pobreza, haciéndolo accesible a las personas excluidas o en riesgo de exclusión social y poniendo en valor ante la sociedad en general la importancia del diseño como una herramienta eficaz, base para el aprovechamiento y mejora de los recursos existentes. Junto a este fin de carácter social, la convocatoria permitirá también escoger los mejores de entre los diseños presentados para exhibirlos en la exposición “Diseño contra la pobreza”. Esta muestra tendrá como fines la divulgación de la creación iberoamericana, al tiempo que propicia el conocimiento de la historia y del presente de la pobreza en Europa y el mundo, junto a las nuevas propuestas para combatirla.

Esta convocatoria de ideas se encuadra en la colaboración del Ministerio de Cultura con la *II Bienal Iberoamericana de Diseño* (BID), organizada por DIMAD, la Asociación Diseñadores de Madrid y la Fundación Diseño Madrid. Al presentarse en el ámbito de la BID, la *Convocatoria de ideas para la creación de diseños contra la pobreza y la exclusión social* enfoca su ámbito territorial a todo el espacio geográfico Iberoamericano (Latinoamérica, España y Portugal).

Dado el carácter social y humanitario de la presente convocatoria, los mejores proyectos de entre los seleccionados podrán, en su caso, ser entregados a las ONGs colaboradoras para su producción y ejecución, con el fin de mejorar los hogares de transición destinados a hacer posible el proceso de inclusión social de las personas sin hogar.



## II. ORGANISMO CONVOCANTE

El organismo convocante es la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

## III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de propuestas para los espacios y equipamientos de los hogares transitorios destinados a las personas en proceso de inclusión social. Los proyectos seleccionados serán expuestos en la exposición que tendrá lugar en el Museo Nacional de Artes Decorativas en noviembre de 2010.

### Categorías

Las propuestas presentadas se referirán a uno de los siguientes ámbitos, teniendo en cuenta la información del Anexo 1:

1º: Espacios y equipamientos que fomenten la socialización entre personas (cuartos de estar, comedores, cuartos de juego y trabajo comunitarios).

2º: Espacios y equipamientos que preserven la privacidad de los individuos (dormitorios, espacios de trabajo).

3º: Espacios y equipamientos privados socializados como los dedicados a la higiene personal, cocinas compartidas, espacios de almacenamiento, espacios de trabajo individual, compartido o rotacional...

Los proyectos podrán ser de nueva creación o bien de mejoras de otros existentes, ya sean reales o planteados en la literatura de referencia.

Los proyectos presentados podrán, a elección del candidato, optar por dos modalidades dentro de cada ámbito:

1º: Organización, distribución, decoración y ambientación de esos espacios.

2º: Desarrollo de algún objeto o equipamiento de los mismos.



#### IV. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier información relativa a la presente convocatoria, pueden utilizar los siguientes datos de contacto:

Tfno: +34 91 474 6780/87

Correo electrónico: [convocatoria@bid-dimad.org](mailto:convocatoria@bid-dimad.org)

Página web: [www.ideascontralaexclusiónsocial.com](http://www.ideascontralaexclusiónsocial.com)

Horario: de 10 a 20 (hora española)

#### V. CANDIDATOS

Podrán participar en la presente convocatoria arquitectos y diseñadores individualmente o asociados, de nacionalidad española, iberoamericana o portuguesa, independientemente de su país de residencia.

El número de proyectos a presentar por candidato y por ámbito es ilimitado.

#### VI. FASES Y PLAZOS

##### Admisión

Es obligatorio cumplimentar el Formulario de Inscripción para poder formalizar la presentación de propuestas. La mera presentación de la documentación no será suficiente para ser admitido en la convocatoria.

##### Obtención de documentación

La documentación completa de la convocatoria se encontrará disponible en la página web: [www.ideascontralaexclusiónsocial.com](http://www.ideascontralaexclusiónsocial.com).

##### Información y consultas

A través de las direcciones de contacto se atenderán las consultas planteadas, que se formularán, en la medida de lo posible, por escrito.

##### Presentación de las propuestas

La fecha límite para la presentación de propuestas será el lunes, **10 de julio de 2010**.



Las propuestas se presentarán en los formatos detallados en el punto VII de la convocatoria, a través de su página web.

Finalizado el plazo de presentación de proyectos, la Secretaría de la convocatoria levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de propuestas recibidas y sus títulos.

## VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para participar en esta convocatoria se requiere la presentación de la siguiente documentación a través de la página web: [www.ideascontralaexclusiónsocial.com](http://www.ideascontralaexclusiónsocial.com).

1. **Formulario de inscripción** on-line debidamente cumplimentado. Cada participante podrá presentar tantas propuestas como desee, independientemente del ámbito escogido, pero para cada una de ellas deberá cumplimentar un formulario de inscripción.
2. **Curriculum o portfolio** en formato DIN A4 (máximo 5 páginas) y en pdf. (máximo 5 Mb).
3. **Memoria de la propuesta** donde se incluyan todos los documentos necesarios para la definición de la propuesta, incluidos los textos precisos. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta. Esta documentación deberá presentarse en formato DIN A4 (máximo 10 páginas) y en pdf. (máximo 10 Mb).
  - La memoria de la propuesta deberá contener:
    - i. Breve descripción de la propuesta y justificación de la misma en función de los objetivos de la convocatoria.
    - ii. Memoria técnica detallada.
    - iii. Estimación del presupuesto de ejecución. Las estimaciones podrán presentarse en la moneda oficial que elija cada candidato.



**4. Descripción gráfica de la propuesta** (el proyecto en imágenes) en la forma que cada concursante estime oportuno, incluyendo tanto la documentación técnica como la descriptiva. Pueden ser imágenes jpg o documento pdf cumpliendo los requisitos.

- Esta documentación se deberá presentar en formato DIN A3 (máximo 4 páginas) y en jpg. 300 dpi/ppp.
- No se admitirán maquetas ni otros objetos tridimensionales en esta fase de la convocatoria, pero en caso de haberse realizado se incluirán imágenes de los mismos a efectos de su posible exposición posterior.

Cada participante deberá atenerse a lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 del apartado VII de esta convocatoria. En caso contrario, el Comité de Evaluación podrá descartar la participación de cualquier propuesta que no respete dichos límites.

## VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Existirá un Comité de Evaluación integrado por expertos, que serán designados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura. Estos expertos validarán la inscripción y posteriormente evaluarán las propuestas que vayan a ser consideradas por el Jurado.

El Comité de Evaluación será el encargado del estudio, análisis y revisión de la documentación presentada y de la admisión de los trabajos. Realizará la propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.
- Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

El Comité de Evaluación podrá solicitar a las personas o entidades candidatas, en el soporte que lo requieran, la documentación adicional que precisen para su valoración.

## IX. JURADO

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros designados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura:

1 Presidente:

- Representante de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura

Vocales:

- 1 representante del Museo Nacional de Artes Decorativas
- 1 representante de DIMAD
- 1 representante de la Bienal Iberoamericana de Diseño
- 1 diseñador o arquitecto de reconocido prestigio.
- 3 representantes de ONGs colaboradoras con el proyecto “Diseño contra la Pobreza”

Secretario:

- 1 técnico de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes del Ministerio de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

## Fallo del Jurado

El Jurado realizará el fallo que resuelva la convocatoria, que deberá estar debidamente justificado y que será inapelable. El fallo se hará público a través de la página web de la convocatoria, antes del 10 de Septiembre de 2010.

En torno al 17 de octubre, Día mundial de la lucha contra la pobreza, tendrá lugar el acto de entrega de los diplomas en el Museo Nacional de Artes Decorativas.

## X. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos serán valorados en función de su adaptación a los objetivos y características de la convocatoria y de su Anexo 1 y, en concreto, a partir de los siguientes criterios:

- Pragmatismo de la propuesta
- Innovación



- Sostenibilidad

En general, se tendrá en cuenta la viabilidad técnica y económica para su posible producción y puesta en uso.

## **XI. PROYECTOS SELECCIONADOS**

El Jurado podrá seleccionar tantos proyectos por cada ámbito como considere merecedores de tal distinción, sin que ello implique contraprestación económica alguna.

Estos proyectos serán exhibidos, en su totalidad o de forma parcial, en la exposición que tendrá lugar en el Museo Nacional de Artes Decorativas, en el marco de la II Bienal Iberoamericana de Diseño. La cesión de derechos de propiedad intelectual precisa para esta exhibición se detalla en el apartado XIII de la presente convocatoria.

Asimismo, serán incluidos en las publicaciones que se realicen en el marco del proyecto “Diseño contra la pobreza”. Todos los proyectos seleccionados recibirán un diploma en acto público convocado al efecto.

## **XII. PROYECTOS GANADORES**

Dentro de los proyectos seleccionados, el Jurado podrá designar hasta tres proyectos ganadores, uno por cada ámbito de la convocatoria.

Estos proyectos podrán, en su caso y por el procedimiento que se determine, ser objeto de contratación administrativa por valor de 10.000 €, impuestos incluidos, en concepto de dirección técnica del montaje expositivo de la obra o de parte de la misma, y por la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que se detallan en el apartado XIII de la presente convocatoria.

Estos proyectos serán exhibidos, en su totalidad o de forma parcial, en la exposición que se celebrará en el Museo Nacional de Artes Decorativas, en el marco de la II Bienal Iberoamericana de Diseño.

Asimismo, serán incluidos en las publicaciones que se realicen en el marco del proyecto “Diseño contra la pobreza”. Todos los proyectos seleccionados recibirán un diploma en acto público convocado al efecto.

### **XIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La presentación de proyectos a esta convocatoria comporta, por parte de los participantes cuyos proyectos hayan resultado seleccionados o ganadores, la autorización no exclusiva, temporal, gratuita e irrevocable al Ministerio de Cultura de los derechos de propiedad intelectual necesarios para cumplimentar los objetivos del proyecto Diseño contra la Pobreza.

Dada la finalidad social y humanitaria de la presente convocatoria, los ganadores de cada ámbito de la convocatoria autorizarán, en caso de contratar al efecto con el Ministerio de Cultura, la ejecución de sus respectivos proyectos, o partes de los mismos, a las ONGs que eventualmente establezca este organismo, en los términos que se detallan en el apartado 2 del punto XIII de esta convocatoria.

Los proyectos presentados deberán ser creaciones originales de los participantes, aunque podrán estar basados en o desarrollar obras, diseños o propiedades preexistentes. Los participantes deberán declarar que son titulares legales de la propiedad intelectual o industrial del proyecto presentado, y proporcionar al Ministerio de Cultura las debidas garantías sobre su originalidad, autoría, y sobre la obtención de los permisos y autorizaciones necesarios para su uso o ejecución.

En cualquier caso, los autores conservarán todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y de cualquier otro tipo sobre los proyectos presentados.

#### **1. Derechos de propiedad intelectual**

De acuerdo con la finalidad social y humanitaria de la presente convocatoria, los titulares de los proyectos ganadores y seleccionados ceden al Ministerio de Cultura, de forma no exclusiva, gratuita y nunca para usos comerciales, los derechos de propiedad intelectual (divulgación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación) sobre los mismos, en la medida en que sea necesario para llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

- Exposición de los proyectos seleccionados y ganadores, en todo o en parte, en el Museo Nacional de Artes Decorativas.
- Publicaciones impresas, digitales u on-line, de carácter científico, técnico, documental, educativo, divulgativo o informativo, relacionadas con esta convocatoria y con el proyecto y la exposición “Diseño contra la pobreza”, en las que se reproduzca, total o parcialmente, cada uno de los proyectos seleccionados y ganadores.
- Elaboración y difusión de campañas publicitarias relacionadas con la convocatoria y con el proyecto y la exposición “Diseño contra la pobreza”, en que se reflejen, total o parcialmente, los proyectos seleccionados o ganadores.



- Desarrollo de actividades de difusión tales como talleres, conferencias, etc., organizados por el Ministerio de Cultura.
- Elaboración, reproducción, exhibición y difusión por cualquier medio de prototipos, maquetas o similares derivados de los proyectos o partes de los mismos, en cualquiera de los medios anteriormente citados.

La anterior cesión de derechos a favor del Ministerio de Cultura se establece para un período de 5 años y su ámbito territorial es el Iberoamericano (Latinoamérica, España, Portugal).

El Ministerio de Cultura se compromete a reconocer la autoría de los trabajos en las promociones, exposiciones, reproducciones y comunicaciones públicas que realice, si bien permanecerán en el anonimato aquellos autores que así lo soliciten.

## **2. Derechos sobre los proyectos: autorización para su ejecución a las ONGs**

Con carácter adicional, los participantes titulares de los proyectos ganadores podrán ser, en su caso y por el procedimiento que se determine, objeto de contratación administrativa en concepto de dirección de montaje expositivo y cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial. En caso de formalizarse, este contrato conllevaría, por parte de los citados participantes, la autorización no exclusiva, temporal e irrevocable para ejecutar tales proyectos, a las ONGs que en su momento determine el Ministerio de Cultura, dentro de los fines de carácter humanitario y social que compartan con los de la presente convocatoria. Esta cesión abarcará la fabricación y posterior uso de los proyectos por parte de las ONGs, exclusivamente en los espacios que tengan asignados a los referidos fines.

Dicha autorización tendría una duración de 10 años, y su ámbito territorial sería el de Iberoamérica (Latinoamérica, España y Portugal). Estaría restringida a la ejecución singular del proyecto o de partes del mismo en los espacios físicos de la ONG de que se trate, no pudiendo ésta sublicenciar o transmitir a ningún tercero la autorización aquí mencionada.

Los ganadores se comprometerían a ratificar por escrito dicha autorización, referida expresamente a cada una de las ONGs que soliciten al Ministerio de Cultura la ejecución del proyecto ganador o de partes del mismo.

En caso de que los proyectos ganadores, o los elementos que los integran, se basaran o consistieran, total o parcialmente, en una obra protegida, diseño o modelo de utilidad, patente, marca o cualquier otra propiedad, intelectual, industrial o física, de titularidad de terceros, los concursantes deberían acreditar por escrito haber obtenido los permisos pertinentes para elaborar y presentar el proyecto de que se trate, así como para llevar a cabo la eventual ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.



El Ministerio de Cultura no ostentaría derecho alguno sobre los proyectos, ni tendría capacidad o responsabilidad alguna sobre la ejecución de los mismos por parte de las ONGs que soliciten su fabricación o construcción.

El Ministerio de Cultura no podrá hacer uso de los proyectos presentados, seleccionados o ganadores, para otros fines que los referidos en estas bases.

Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 12 de abril, por sus respectivas modificaciones, por la ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial 20/2003 de 7 de julio y por las otras disposiciones legales aplicables.

#### **XIV. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases será resuelta por la entidad convocante.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases supone la suspensión inmediata del acuerdo, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

#### **XV. PRINCIPIO DE IGUALDAD**

Esta convocatoria y el proceso de selección de las propuestas se rigen por los principios de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

\* \* \* \* \*